

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018

GACETA  
MUNICIPAL

ÓRGANO  
OFICIAL



## PRESENTACIÓN

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

**CONTENIDO**

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JACOBO NICOLÁS ORTIZ GUITART, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE AUTORICE LA COMPRA DE PINTURA COLORES VARIOS (4244 CUBETAS 19 LTS C/U) Y SELLADOR 5X1 (5499 CUBETAS DE 19 LTS C/U) POR UN IMPORTE DE \$15'000.114.08 (QUINCE MILLONES CIENTO CATORCE PESOS 08/100 M.N.) PARA REALIZAR TRABAJOS DE “REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO” EN DIFERENTES EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO. (EXPEDIENTE SHA/027/CABILDO/2018). (PÁGINAS 3-3)**

**2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AFECTE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS FACTURAS GR-26 Y GR-27, AMBAS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIDAS POR LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V., CON IMPORTES DE \$1'544,291.76, (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) Y \$5'770,907.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 20/100), POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPEDIENTE SHA/028/CABILDO/2018). (PÁGINAS 4-4)**

**3.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO GRIEGO DE MÉXICO, GEORGE ANGELO ANESTE, PARA QUE LE OTORQUE EN DONACIÓN UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA ESCUELA DE OFICIOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/005/CABILDO/2018). (PÁGINAS 5-16)**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. Jacobo Nicolás Ortiz Guitart, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se autorice la compra de pintura colores varios (4244 cubetas 19 lts c/u) y sellador 5x1 (5499 cubetas de 19 lts c/u) por un importe de \$15'000.114.08 (quince millones ciento catorce pesos 08/100 m.n.) para realizar trabajos de “remozamiento y mantenimiento” en diferentes edificaciones del Municipio. (Expediente SHA/027/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. Jacobo Nicolás Ortiz Guitart, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se autorice la compra de pintura colores varios (4244 cubetas 19 lts c/u) y sellador 5x1 (5499 cubetas de 19 lts c/u) por un importe de \$15'000.114.08 (quince millones ciento catorce pesos 08/100 m.n.) para realizar trabajos de “remozamiento y mantenimiento” en diferentes edificaciones del Municipio. **(Expediente SHA/027/CABILDO/2018).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores en relación con el trámite de pago de las facturas gr-26 y gr-27, ambas de fecha 28 de octubre de 2016, expedidas por la empresa denominada GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V., con importes de \$1'544,291.76, (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 76/100 m.n.) y \$5'770,907.20 (cinco millones setecientos setenta mil novecientos siete pesos 20/100), por concepto de adquisición de equipamiento para el personal adscrito a la Policía Municipal. (Expediente SHA/028/CABILDO/2018).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se afecte la cuenta de resultados de ejercicios anteriores en relación con el trámite de pago de las facturas gr-26 y gr-27, ambas de fecha 28 de octubre de 2016, expedidas por la empresa denominada GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V., con importes de \$1'544,291.76, (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 76/100 m.n.) y \$5'770,907.20 (cinco millones setecientos setenta mil novecientos siete pesos 20/100), por concepto de adquisición de equipamiento para el personal adscrito a la Policía Municipal. **(Expediente SHA/028/CABILDO/2018).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO GRIEGO DE MÉXICO, GEORGE ANGELO ANESTE, PARA QUE LE OTORGUE EN DONACIÓN UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA ESCUELA DE OFICIOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/005/CABILDO/2018).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/005/CABILDO/2018.**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a iniciativa de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Constitucional, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Representante del Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, George Angelo Aneste, para que se le otorgue en Donación un inmueble de propiedad municipal, con la finalidad de establecer la Escuela de Oficios de Atizapán de Zaragoza, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV, así como de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<b>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</b>	<b>Presidente</b>
<b>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora</b>	<b>Secretaria</b>
<b>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</b>	<b>Vocal</b>

**SEGUNDA.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos el Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a iniciativa de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Constitucional, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Representante del Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, George Angelo Aneste, para que se le otorgue en Donación un inmueble de propiedad municipal, con la finalidad de establecer la Escuela de Oficios de Atizapán de Zaragoza, con número de expediente SHA/005/CABILDO/2018.

**TERCERA.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 17:00 hrs, el día 23 de enero del 2018 en la Sala de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró improcedente el Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a iniciativa de la

**C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Constitucional** multicitado, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 18 de enero del año 2018, por medio del oficio número S.H.A./TUR/COM./005/2018, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el punto 8., de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de enero del año 2018, Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a iniciativa de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional multidetallada, por lo que sometemos a consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo, el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/005/CABILDO/2018, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 19 de enero del año 2018, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 23 de enero del año 2018, en punto de las 17:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/76/2018; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/77/2018; C. María Inés



**Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/78/2018; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/79/2018, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.**

**IV.- Con fecha 23 de enero del año 2018, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal denegaron la presente solicitud, tomándose los siguientes:**

***V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:***

**a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la uso de los bienes inmuebles que forman parte de su Patrimonio Municipal.**

**b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los Bienes Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

**c).- Se anexa en el expediente oficio emitido por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde sito lo siguiente:**

"... Le informo que la Persona Moral Religiosa denominada "Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México A.R.", solicita un espacio físico que les permita poner en marcha sus proyectos para construir una casa hogar para ancianos, una escuela técnica para jóvenes y un templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, si bien en cierto, solicita un predio en donación de aproximadamente dos hectáreas, también lo es, que este Ayuntamiento cuenta con predios que en su conjunto, reúnen las características,

tanto en superficie como en zona territorial. En base a la sesión de cabildo sexagésima octava ordinaria del 17 de enero de 2018, en el cual la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al H. Cabildo se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal la solicitud de donación a favor de la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., el predio que se describe a continuación en la Colonia Las Águilas, a fin de que pueda cumplir con los fines y beneficien con ello a la población Atizapense.

**1.- El inmueble ubicado en Avenida Golondrina de Mar y Cóndor, Manzana 41, Lote 1, con Superficie de 5,093.00 m<sup>2</sup>, en la Colonia Las Águilas..."**

**d).-** Se anexa en el expediente oficio emitido por el C. George Angelo Aneste, representante del SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO DE MÉXICO, en donde muestra el plan de estudios que ofrecen las distintas profesiones a impartir así como el financiamiento que se requerirá y las instalaciones que se pretenden realizar.

**e).-** Se anexa en el expediente petición ingresada por Oficialía Común de Partes con número 25587 suscrita por el C. George Angelo Aneste, representante del SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO DE MÉXICO, en donde solicita un espacio físico que les permita poner en marcha sus proyectos de construir una escuela de oficios de Atizapán de Zaragoza.

**f).-** Se anexa en el expediente dictamen de la solicitud para obtener el Registro Constitutivo como Asociación Religiosa Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México presentado ante la Secretaría de Gobernación registrada con el número de expediente SGAR/11.19/01.1512, de fecha 21 de junio de 1994.

**g).- Se anexa en el expediente copia certificada de la Escritura Pública número 51,644 bajo la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, notario 221 del Distrito Federal, volumen 1684, de fecha 26 de marzo del 2007.**

**h).- Se anexa en el expediente registro Constitutivo número SGAR/1512/94 como Asociación Religiosa.**

**i).- Se anexa en el expediente copia de pasaporte con número 488385018 a nombre de George Angelo expedida en fecha 21 de noviembre del 2012 por el Departamento de los Estados Unidos de América.**

**j).- Se anexa en el expediente copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de registro SAO941026D46.**

**k).- Se anexa en el expediente copia de pasaporte con número AN2683025 a nombre de Dimitrios Pechlivanidis expedida en fecha 07 de septiembre del 2016.**

**l).- Se anexa en el expediente copia del comprobante de domicilio de la Asociación Religiosa.**

**m).- Se anexa en el expediente copia de plano y croquis de la ubicación actual del predio de propiedad municipal.**

**ñ).- Se anexa en el expediente copia de Certificado de Catastro con número de folio No. 03812 expedido por el C.P. Alberto Torres Almeida, entonces Tesorero Municipal.**

**o).- Después del estudio y análisis correspondiente se determina que no puede ser procedente la solicitud presentada por el Representante del Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, George Angelo Aneste toda vez que no se cumplen los requisitos legales para proceder a autorizar dicha donación, sin embargo al observar que la Asociación Religiosa tiene la voluntad de proporcionar a la comunidad con fines altruistas programas y servicios educativos**

de forma gratuita y sin fines de lucro, en los oficios de: Albañilería, Plomería, Cocina, Hospitalidad, Electrónica, Soldadura y Carpintería, esta Comisión autoriza que se otorgue el predio ubicado en Avenida Golondrina de Mar y Cóndor, Manzana 41, Lote 1, con Superficie de 5,093.00 m<sup>2</sup>, en la Colonia Las Águilas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México **en Comodato** ya que el objetivo general del H. Ayuntamiento es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el acceso a la educación, la cual se impulsará mediante la instalación y operación de dicha escuela.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

## **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Fracción XVI.** Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales...

**Fracción XXVIII.** Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado...

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fracción VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

**Fracción I.** Comisiones del ayuntamiento

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIV.** Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Después del estudio y análisis correspondiente se determina que no puede ser procedente la solicitud presentada por el Representante del Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, George Angelo Aneste toda vez que no se cumplen los requisitos legales para proceder a autorizar dicha donación, sin embargo al observar que la Asociación Religiosa tiene la voluntad de proporcionar a la comunidad con fines altruistas programas y servicios educativos de forma gratuita y sin fines de lucro, en los oficios de: Albañilería, Plomería, Cocina, Hospitalidad, Electrónica, Soldadura y Carpintería, esta Comisión autoriza que se otorgue el predio ubicado en Avenida Golondrina de Mar y Cóndor, Manzana 41, Lote 1, con Superficie de 5,093.00 m<sup>2</sup>, en la Colonia Las Águilas, en**

el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en Comodato ya que el objetivo general del H. Ayuntamiento es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el acceso a la educación, la cual se impulsará mediante la instalación y operación de dicha escuela.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar el inmueble para el uso exclusivo de la Asociación Religiosa denominada "Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México A.R., y bajo la figura de Comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente Administración Pública Municipal, 2016 - 2018.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique por oficio al petionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----

-----ACUERDOS-----  
-----

**PRIMERO.-** Después del estudio y análisis correspondiente se determina que no puede ser procedente la solicitud presentada por el Representante del Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, George Angelo Aneste toda vez que no se cumplen los requisitos legales para proceder a autorizar dicha donación, sin embargo al observar que la Asociación Religiosa tiene la voluntad de proporcionar a la comunidad con fines altruistas programas y servicios educativos de forma gratuita y sin fines de lucro, en los oficios de: Albañilería, Plomería, Cocina, Hospitalidad, Electrónica, Soldadura y Carpintería, esta Comisión autoriza que se otorgue el predio ubicado en Avenida Golondrina de Mar y Cóndor, Manzana 41, Lote 1, con Superficie de 5,093.00 m<sup>2</sup>, en la Colonia Las Águilas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México **en Comodato** ya que el objetivo general del H. Ayuntamiento es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el acceso a la educación, la cual se impulsará mediante la instalación y operación de dicha escuela.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar el inmueble para el uso exclusivo de la Asociación Religiosa denominada "Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México A.R., y bajo la figura de Comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente Administración Pública Municipal, 2016 - 2018.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique por oficio al petionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.



**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2016-2018**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR

C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR

C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR